



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo de exposición pública y al no haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Seseña, celebrado el día 21 de diciembre de 2020 en sesión extraordinaria, y cuyo texto integro de la modificación queda de la siguiente manera:

“Artículo 18.

Están obligados al pago de la tasa por ocupación y uso especial de edificios municipales, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, en las siguientes cuantías:

3. Por la utilización del salón de actos de los edificios de la Casa de la Cultura u otras instalaciones de edificios municipales: 100,00 euros, a excepción del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA, que se regirá por el apartado 4.

4. Por la utilización de los espacios del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA.

a) Los emprendedores que resulten adjudicatarios de un espacio de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento municipal para la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA del Ayuntamiento de Seseña, que regula este uso, tendrán que abonar, en concepto de tasa, 25,00 euros /mes durante el periodo de vigencia del contrato y 30,00 euros de fianza a la firma del contrato y entrega de llaves, la cual será devuelta en el momento de finalización del contrato de cesión de espacio al hacer la entrega de llaves del Centro al Ayuntamiento.

b) Las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de un espacio concreto dentro del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA, deberán abonar las siguientes cuantías por cada mes de uso:

b.3) Por el uso de despachos individuales.

–Para los despachos A, B, C, D y E, que cuentan con la misma superficie (11,83 m²), un importe de 78,07 euros/mes.

–Para el despacho F, de superficie inferior que los anteriores (7,29 m²), un importe de 63,20 euros/mes. El plazo máximo de la concesión de este uso privativo es de 3 años.

b.4) Otros espacios formativos.

Si por problemas de ocupación, atendiendo al interés general, y con carácter extraordinario fuera necesario utilizar otros espacios no incluidos en el edificio del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA, quedarán regulados por la siguiente ordenanza aplicando los precios por metro cuadrado que en apartado b.3. Y los descuentos por uso prolongado del apartado b.

Esta modificación entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y regirá de forma indefinida.

Contra este acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seseña, 2 de febrero de 2021.–La Concejala Delegada del Área de Economía, Aránzazu Cuezva Rodríguez.

N.º I.-442